En [illegible] a doze dias del mes de o-
ctubre de mill y seiscientos y quarenta y
tres años se junto el Concexo Justicia
y Rexim(ien)to desta villa conbiene a saber
[illegible] del barze de Lanovas
y Juan [illegible] de Molina alcaldes de [illegible]
[illegible] de la barze de Lanovas [illegible]
alferez mayor = Francisco Peñalver
= [illegible] Carlos de la [illegible] Luis de Mora
y Juan de Mora alcalde de la her-
mandad = Domingo Muñoz re-
xidores = [illegible] estando
juntos como tal concexo los
dichos [illegible] dixeron que [illegible]
[illegible]
[illegible] = nombraron por comisarios
a los señores = Blas de Lanovas [illegible]
y Juan de Mora [illegible]
[illegible] de agua de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] y firma-
ron =

Blas [illegible] Juan de Molina [illegible]
Francisco Peñalver [illegible] Luis de Mora
Juan de Mora Domingo Muñoz
Ante nos
Miguel [illegible] [illegible]